COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

REGION II - TRUJILLO

REGISTRO

Nº 1018

El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración del Perú Región II - Trujillo, expide la presente Certificación a: LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN

NORMA ADELAIDA GUEVARA BENITES

Que acredita su condición de Colegiado, de conformidad con el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014 - 78 - ED., habilitándolo (a) para el ejercicio profesional.

Trujillo, 21 de Octubre *del 200* 4

DIRECTOR SECRETARIO

DECANO

SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendido como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006- ED y no tuviera Número de REGUC asignado.

SEÑOR Decano Regional del CORLAD PEDRO MEZA SAAVEDRA

Yo NORMA ADELAIDA GUEVARA BENITES, identificado(a)

con DNI N° 40008347 con Colegiatura Regional N° 1018 y con

domicilio en Calle Los Manzanos Mz° Lote 5A - Dpto 102 - Urb. El Golf.

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- (X) Depósito del pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación.
- (X) Copia escaneada del DNI anverso y reverso.
- (X) Copia escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU.
- (X) Copia escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU.
- (X) Archivo digitalizado de fotografía tamaño pasaporte.
- (X) Copia escaneada de depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/.15.00 por cada mes).
- (X) Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- (X) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- (X) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU.

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solicitud, una de las siguientes opciones:

a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que sustentan con Colegiatura Regional, suspendido conforma el inciso a) del artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con número REGUC asignado, no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.

b) El reconocimiento de tiempo de colegiatura regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura a partir 2006 hasta fecha actual.

Ciudad de Trujillo, día 08 mes FEBRERO año 2024.

Firma

Apellidos y nombres: GUEVARA BENITES NORMA ADELAIDA
CORLAD:
DNI N°: 40008347